



4 de abril de 2024

ASUNTO	ACUERDO
<p>La secretaria del ayuntamiento de Comonfort y los secretarios de los ayuntamientos de Coroneo, San Miguel de Allende, Uriangato y Yuriria remiten respuesta al exhorto aprobado por esta legislatura, dirigido a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que de manera gradual continúen o den cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, integrando de manera progresiva en su presupuesto los recursos suficientes para tal fin, con el objeto de lograr un Guanajuato más sostenible y sustentable, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando el derecho humano de los guanajuatenses a un medio ambiente sano.</p>	
<p>Las secretarías de los ayuntamientos de Abasolo y Comonfort remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción VIII del artículo 28; y adicionar el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	
<p>La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción IV del artículo 1 y la fracción I del artículo 6; y adicionar una fracción IV al artículo 2 y una fracción XI al artículo 6, recorriendo en su orden las subsecuentes, así como los artículos 38 Bis y 39 Bis a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>Las secretarías de los ayuntamientos de Abasolo, San Diego de la Unión y San Miguel de Allende y, los secretarios de los ayuntamientos de Celaya, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Romita, Moroleón, San Francisco del Rincón, Uriangato y Yuriria, así como el director general de Apoyo a la Función Edilicia de León, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de reformar el primer párrafo del artículo 297 y adicionar un segundo párrafo al artículo 299, y los artículos 298-c y 301 al Código Penal del Estado de Guanajuato; y reformar los artículos 23 fracciones III y IV, y 25, y adicionar una fracción V al artículo 23 de la Ley para la Protección Animal del Estado de</p>	



4 de abril de 2024

<p>Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	
<p>Los secretarios de los ayuntamientos de Celaya, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Romita, Moroleón, Santa Catarina, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, Irapuato, Uriangato y Yuriria, así como la secretaria del ayuntamiento de San Miguel de Allende remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar la fracción X al artículo 49, recorriendo en su orden las subsecuentes de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	
<p>La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, los secretarios de los ayuntamientos de Celaya, Moroleón, San Luis de la Paz, Uriangato y Yuriria, así como los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Victoria, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar los artículos 34 Bis y 72 Bis a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>El director ejecutivo de Política y Legislación Ambiental, A.C., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	
<p>La directora de Evaluación y Monitoreo Legislativo de este Congreso del Estado remite respuesta a la solicitud del estudio en los que los ayuntamientos y los poderes del Estado han dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en los decretos números 60 y 62 expedidos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato, así como los indicadores objetivos del impacto que tuvo su implementación, con motivo de la iniciativa a efecto de adicionar la fracción X al artículo 49, recorriendo en su orden las subsecuentes de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	